RESEÑA HISTORICA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

El Honorable Concejo de la Ciudad de Palmira, mediante ACUERDO No. 06 de septiembre 1º de 1988, "CREA LA EMPRESA COMERCIAL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA". Sociedad conformada por el Municipio de Palmira y el Departamento del Valle del Cauca.

Mediante escritura pública No. 1.092 del día 20 de marzo de 1991, elevada en la Notaria Tercera del Círculo de Palmira, se constituyó la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominándola "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA". Como una empresa descentralizada del orden municipal.

Posteriormente ingresan a la Sociedad: EL INTRA hoy MINISTERIO DE TRANSPORTE, y FUNPRESOV, esta última mediante escritura pública 1879 de noviembre 11 de 2004, cambia de razón social por el de Fundación Progresamos.

La Sociedad **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, es una Entidad de Economía Mixta, asimilada a Empresa Industrial y Comercial del Estado, de responsabilidad limitada, descentralizada de Orden Municipal, con autonomía Administrativa y Financiera, cuyos socios son: El Ministerio de Transporte, el Departamento del Valle del Cauca, el Municipio de Palmira y la Fundación Progresamos (antes Funpresov), creada para dar apoyo en materia de seguridad vial y protección del medio ambiente efectuando la Revisión Técnico Mecánica y de Gases obligatoria para los vehículos públicos y homologados de acuerdo al decreto 2150 de 1995.

Así mismo la Entidad dio cumplimiento años después, al Decreto 948 de junio 5 de 1995 "Reglamento de Protección y Calidad del Aire" y las Resoluciones Reglamentarias No. 005 y 909 de enero y agosto de 1996, respectivamente, ofreciendo el servicio de análisis de gases con el fin de cumplir la obligatoriedad de la verificación de Emisiones Contaminantes en Fuentes Móviles para los vehículos de Servicio Publico y homologados a público.

Para la fecha indicada anteriormente, los propietarios de los vehículos de transporte público y particular debían someter sus automotores anualmente a la evaluación de emisiones.

En el año 2005 el Ministerio de Transporte estableció el 21 de noviembre las condiciones mínimas que debían cumplir los Centros de Diagnostico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases en forma unificada y

no separada como se venia ejecutando la revisión a todos los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, el CDAP comenzó a realizar los estudios pertinentes para el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha resolución y demás normatividades técnicas colombianas, con el fin de habilitarlo ante el Ministerio de Transporte.

En el año 2006 en el transcurso de implementación de los requisitos establecidos por la resolución 3500, el Centro de Diagnostico Automotor de Palmira adquiere equipos de alta tecnología, para las líneas de revisión (línea mixta, línea liviana y línea de motos), así mismo se efectúan modificaciones a la infraestructura para dar cumplimiento a la NTC 5385. Generándose la urgente necesidad de acudir a créditos del sector bancario y la constitución de una fiducia, con el objetivo de adquirir los elementos (equipos, tecnología y adecuaciones locativas) que permitieran dar cumplimiento a los requisitos de habilitación exigidos por el Ministerio de Transporte, en su oportunidad.

El Ministerio de Transporte emite la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006 que modifica parcialmente la anterior resolución, en algunos requisitos y da mayor plazo a la revisión técnico-mecánica y de gases en los vehículos automotores, lo que genera en la entidad un traumatismo financiero debido que afectó lo presupuestado y proyectado en ingresos.

En este mismo año, el Centro de Diagnostico Automotor de Palmira, en el mes de octubre solicita al organismo certificador ICONTEC se practique la respectiva auditoria para obtener la respectiva certificación, la cual se adquiere, generando que el Ministerio de Transporte imparte la habilitación a la entidad por medio de resolución 005786 del 21 de diciembre del año 2006, mediante la cual se clasifica como un Centro de Diagnostico Automotor clase D, (con una línea de inspección mixta, una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motos).

En enero del año 2007 se da inicio a las revisiones técnico-mecánicas y de gases en forma unificada tanto para vehículos clasificados como particulares y vehículos públicos. Dando cumplimiento a las resoluciones anteriores y las emitidas por el Ministerio de Transporte, en este mismo año las cuales fueron, la resolución No. 015 del 05 de enero de 2007 mediante la cual se modifico parcialmente la resolución No. 3500 y la resolución No. 2200, el 28 de septiembre de 2007 profieren la resolución No. 4062 que modifica parcialmente la resolución No. 015 y por último se emitió la resolución No. 4606 del 31 de octubre de 2007 que modifica parcialmente todas las resoluciones anteriores.

En el año 2008 comienza la obligatoriedad de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos tipo motocicleta, lo cual permite poner a disposición de la comunidad la línea de motos con equipos de alta tecnología de punta.

Mediante resolución No. 037 de Septiembre 1º de 2008 expedida por la Gerencia del CDAP LTDA, se implantó EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA, en observancia y cumplimiento de la resolución No. 4606 del 31 de octubre de 2007 y de las anteriormente citadas, que establecían la obligatoriedad de la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad –SGC-, que nos permita estandarizar los diferentes procesos del CDAP LTDA y consecuentemente definir lineamientos claros y unificados para la actuación empresarial. La gerencia del CDAP LTDA da cumplimiento al requisito 5.5.2 de la norma NTC ISO 9001 y el requisito 7.4 de la norma NTC-ISO-IEC 17020.

El ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA **–ONAC-** practicó auditoria de seguimiento al cumplimiento de normas al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA los días 11,12 y 13 de agosto de 2010, sosteniéndose la acreditación como ORGANISMO DE INSPECCION, máximo reconocimiento que nos permite continuar prestando los servicios como tal. Este sostenimiento de acreditación como organismo de inspección genera credibilidad en los usuarios toda vez que significa el estar cumpliendo con normas internacionales de medición y las exigencias el Ministerio del Transporte. Resultado del constante compromiso de la Junta de Socios, Junta Directiva, personal Administrativo y de Operarios técnicos para el sostenimiento de la ACREDITACION, entendiendo la responsabilidad con la empresa, pues de no aprobarse la mencionada auditoria el CDAP quedaría sin autorización para continuar prestando sus servicios.

El ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA **–ONAC-,** practicó auditoria de renovación de ACREDITACION al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA, otorgando en octubre de 2012 acreditación para un período de CINCO (5) años más como ORGANISMO DE INSPECCION, máximo reconocimiento que le permite a esta empresa de economía mixta con mayor participación del Municipio de Palmira, continuar prestando sus servicios a la comunidad. Este sostenimiento de acreditación como organismo de inspección genera credibilidad en los usuarios toda vez que significa el estar cumpliendo con las normas técnicas y las exigencias del Ministerio de Transporte, en el entendido que la acreditación es el procedimiento mediante el cual un organismo autorizado, reconoce formalmente que una organización es competente para la realización de una determinada actividad de evaluación de la conformidad.

En el año 2017 el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, realizó auditoría de evaluación de la conformidad con respecto a los requisitos específicos en la norma internacional ISO/IEC 17020:2012, otorgándole al organismo de inspección Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., el

Certificado de Acreditación 09-OIN-075, por cinco años, hasta el año 2022.

La calidad de los servicios ofrecidos por el CDAP ha generado en el sector empresarial, comercial, Industrial y de servicios de la región, confianza en esta entidad, lo cual se ve reflejado en la fidelidad y en el crecimiento constante de sus usuarios.

La actual administración del ORGANISMO DE INSPECCION CDAP, considera que su MISION, se encuentra comprometida con la vida, la seguridad vial y la conservación del medio ambiente. Ante todo, somos una empresa con responsabilidad social, es la empresa de todos los Palmiranos.

El CDAP Ltda., en cumplimiento con su objeto social, desarrolla programas pedagógicos y de cultura ciudadana dirigidos a formar conciencia sobre el respeto a las normas de transito y la conservación, prevención y protección del medio ambiente, actividades que ha desarrollado en conjunto con las autoridades de tránsito y transporte del Municipio de Palmira, al igual que con la corporación autónoma regional CVC.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., recauda estampillas Pro Salud y Pro Hospitales en cumplimiento de la Ordenanza No.397 del 18 diciembre de 2014 y Circular Normativa 162823, los cuales esta entidad viene realizando desde el año 2012 y trasferidos dichos dineros al Gobierno Departamental, de igual forma se contribuye con la educación y el deporte al transferir los recursos por estampillas Pro Univalle, Imder Palmira para estos objetivos. El CDAP LTDA, es una empresa con responsabilidad social empresarial.